### DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN

No. 09-2025 Edición Setiembre CON DISCAPACIDAD

DEFENSORÍA PIDE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARTICIPAR EN CONSULTA



www.dhr.go.cr

# Defensoría solicita a Organizaciones de Sociedad Civil criterio para Estrategia Institucional en Discapacidad



En agosto anterior, la Defensoría de los Habitantes solicitó el criterio а de organizaciones personas con discapacidad el objetivo de con elaborar una Estrategia Institucional, que permita definir el abordaje de los principales retos en la defensa y promoción de los derechos de este colectivo. Uno de los pilares de la Convención Sobre los Derechos de las Discapacidad Personas con reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Este derecho está vinculado con el principio de consulta previa, libre e informada (artículo 4.3 de la Convención).

Para recabar este criterio se envió un formulario diversidad а una representaciones. Se indicó también en esta solicitud que "según señala el Comité de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación general núm. 7 (2018), fomentar la participación activa de las con discapacidad, personas constituyendo el papel de familiares y cuidadores "en empoderar y prestar asistencia a las personas con discapacidad para que estas tengan VOZ".

# Seguimiento a recomendaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Se monitoreará el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad al informe 2 y 3 presentados por Costa Rica sobre la Convención mencionada.

En acatamiento de lo dispuesto en el Plan Anual Operativo, se procedió a remitir a las instituciones públicas competentes dichas recomendaciones a fin de que informaran sobre las medidas, planes y programas que se han adaptado o que se adoptarán para el cumplimiento de las mismas.

El 8 de septiembre del 2025, con base en el párrafo 3 del artículo 33 de la Convención Sobre los Derechos de las Discapacidad con que Personas establece que las organizaciones de con discapacidad personas participar en el seguimiento a ésta, se trasladó la información suministrada por las instituciones a efecto de que expresen su criterio con respecto a la información consignada y anoten sus observaciones.



fin, se concedió organizaciones mencionadas un plazo de un mes, para que vertieran su criterio con respecto a la información de las institución. Como se indicó en ediciones anteriores del Boletín Dis-Capacidad en Acción, en la sección del Plan Anual Operativo 2025 de Defensoría de los Habitantes, que corresponde a la Coordinación Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, encuentra contemplado el monitorear cumplimiento de recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad al informe 2 y 3 presentados por Costa Rica sobre la Convención mencionada.

#### Día de la comunidad de Personas Sordas de Costa Rica



Mediante el artículo 33 de la Ley 9822 de Reconocimiento y Promoción Lengua de Señas Costarricense, declaró el 21 de septiembre como el Día de la Comunidad de Personas Sordas de Rica. El propósito Costa de declaración es evidenciar la situación que enfrentan las personas sordas en la Sociedad Costarricense e implementar las adecuaciones que les permitan a estas personas comunicarse en igualdad de condiciones. Asimismo, el artículo 1° mencionado cuerpo normativo señala que su "objeto es reconocer y lengua promover la de costarricense (lesco), como lengua de las personas sordas en Costa Rica que libremente decidan utilizarla, así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral".

En referencia a este tema, la Defensoría de los Habitantes señaló en el informe final, oficio N° 00101-2001-DHR del 4 de enero de 2001, que "el origen de toda lengua de señas, incluido el Lesco, tiene lugar con el surgimiento comunidades sordas y la necesidad de comunicarse entre SÍ. También responde a valores culturales propios de esas comunidades. En ese sentido, la utilización de este tipo de lengua es un derecho que le asiste a cada uno de sus usuarios y usuarias". Esta es una ocasión propicia para reflexionar sobre cómo las instituciones públicas y las empresas privadas, brindan servicios a las y los miembros de la Comunidad Sorda.



## Seguí nuestro canal de WHATSAPP

INGRESÁ A: LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE COSTA RICA

### DIS-CAPACIDAD EN ACCIÓN









